



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

CIRCULAR Nº: 1 /2013 – 18 de enero
EXTENSIÓN: A TODOS LOS COLEGIADOS

SEMINARIO

NOVEDADES FISCALES 2013

El objeto de la sesión va a ser el análisis detallado de las novedades fiscales introducidas por la Ley 7/2012, la Ley 16/2012 y la Ley 17/2012 en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Además se comentarán las novedades fiscales introducidas por normas aprobadas durante el año 2012 con anterioridad a las leyes citadas anteriormente que tengan una especial relevancia práctica y que se incluyen en el programa que se adjunta a continuación. Junto a ello se comentarán las cuestiones doctrinales y judiciales más recientes que afectan a estos tres impuestos.

Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Tipos de IVA aplicables en la cesión de los derechos de aprovechamiento por turno de edificios, conjuntos inmobiliarios o sectores de ellos arquitectónicamente diferenciados.
- Nuevo concepto de entrega de bienes en la ejecución de una obra que tenga por objeto la construcción o rehabilitación de una edificación.
- Nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo. Análisis detallado y práctico de los nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo con especial referencia al supuesto de ejecuciones de obra inmobiliarias
- Nuevo régimen del derecho a la deducción del IVA soportado para los contribuyentes en situación de concurso de acreedores.
- Rectificación de cuotas repercutidas como consecuencia del ejercicio de una acción de reintegración concursal.
- Novedades en el régimen de modificación de la base imponible en los supuestos de los números Tres y Cuatro del artículo 80 LIVA. Especial referencia a la nueva incompatibilidad legal de los citados números Tres y Cuatro.
- Concepto de entrega de bienes en la adjudicación de inmuebles a sus comuneros por comunidades de bienes que realicen una actividad económica. Análisis de la problemática de la que se deriva esta modificación.
- Modificación de la exención en los servicios prestados por uniones y agrupaciones de interés económico a sus miembros.
- Limitación de la no exención en los contratos de arrendamiento financiero.
- Nuevo criterio de devengo en los suministros que constituyan entregas o transferencias de bienes intracomunitarias.
- Novedades del nuevo Reglamento de Facturación.
- Recientes cuestiones doctrinales y judiciales de interés.

Impuesto sobre Sociedades.

- Efectividad fiscal de las amortizaciones:
 - Supresión de la DA 11ª del TRLIS sobre libertad de amortización.
 - Régimen transitorio y limitaciones de aplicación en 2012 y 2013.
 - Limitaciones a las amortizaciones fiscalmente deducibles en 2013 y 2014.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

- Limitaciones en la deducibilidad fiscal del fondo de comercio y del inmovilizado intangible con vida útil indefinida.
- Limitaciones a la efectividad fiscal de las indemnizaciones por despido o cese de trabajadores.
- Exención del 50% de las plusvalías derivadas de la transmisión de determinados inmuebles urbanos.
- Presunción de obtención de rentas por incumplir la obligación de informar sobre bienes y derechos situados en el extranjero.
- Modificación del régimen fiscal de los contratos de arrendamiento financiero.
- Limitación temporal a la compensación de bases imponibles negativas.
- Prórroga de la aplicación del tipo de gravamen reducido por creación o mantenimiento del empleo.
- Análisis del régimen de actualización de balances introducido por ley 17/2012.
- Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades económicas:
 - Deducción por creación de empleo para contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores.
 - Prórroga de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas y audiovisuales.
 - Prórroga de la deducción por gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
 - Reducción de los límites de aplicación en 2012 y 2013, que se extienden a la deducción por reinversión.
 - Ampliación con carácter indefinido de los plazos de traslación de las deducciones inaplicadas por insuficiencia de cuota.
- Otras modificaciones introducidas por la LPGE para 2013.
- Pronunciamientos doctrinales y judiciales más destacados.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Exención de las indemnizaciones por despido o cese del trabajador:
- Modificación del régimen fiscal aplicable a las ganancias en el juego.
- Reglas de imputación temporal:
 - Por cambio de residencia al extranjero.
 - Obligación de imputar las aportaciones a los compromisos por pensiones.
- Aplicación de la libertad de amortización en el régimen transitorio tras la derogación de la DA 11ª del TRLIS.
- Limitaciones en la deducibilidad fiscal del fondo de comercio y del inmovilizado intangible con vida útil indefinida.
- Modificaciones en el régimen de módulos para 2013.
- Prórroga de la reducción del rendimiento neto de actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.
- Exención del 50% de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de determinados inmuebles urbanos.
- Trasmisión de elementos patrimoniales libremente amortizados al amparo de la DA 11ª del TRLIS.
- Incrementos no justificados de patrimonio por incumplimiento la obligación de informar sobre bienes y derechos situados en el extranjero.
- Modificación de la regla especial de valoración de las retribuciones en especie derivadas de la utilización de vivienda.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

- Integración en la base imponible general de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de menos de un año.
- Supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual.
- Compensaciones fiscales. Supresión de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual.
- Incremento de determinados tipos de retención e ingreso a cuenta.
- Otras modificaciones introducidas por la LPGE para 2013.
- Pronunciamientos doctrinales y judiciales más destacados.

PONENTE:

D. SERGIO RUIZ GARROS

Inspector de Hacienda del Estado

Inspector Coordinador de la Dependencia Regional de Inspección de Aragón

FECHA Y HORA:

GRUPO A: Lunes, 18 de FEBRERO de 2013, de 16:30 h. a 21:30 h. (5 h.)

GRUPO B: Lunes, 25 de FEBRERO de 2013, de 16:30 h. a 21:30 h. (5 h.)

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Actos del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales (Pso. María Agustín, 4-6, local 6).

IMPORTE: Colegiados y personal de sus despachos: 80 €
Otros: 100 €

FORMA DE INSCRIPCIÓN: Enviando el boletín de inscripción (con su correspondiente resguardo de pago) a Secretaría por correo ordinario, por correo electrónico, o por fax al número 976 444 263, **antes del 12 de febrero**. Plazas disponibles hasta completar el aforo.

Homologación horas formación continua: 5 h.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

SEMINARIO

NOVEDADES FISCALES 2013

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

D. _____ NIF _____

Domiciliado en _____ Provincia de _____

C/ _____ Nº _____ Piso _____

C.P. _____ Tfno. _____ E-mail _____

desea inscribirse en el **SEMINARIO "NOVEDADES FISCALES 2013"**.

Indicar a qué grupo quiere asistir:

GRUPO A: Lunes, 18 de FEBRERO de 2013, de 16:30 h. a 21:30 h.

GRUPO B: Lunes, 25 de FEBRERO de 2013, de 16:30 h. a 21:30 h.

Plazas hasta completar el grupo, en función del aforo.

El abono de la cuota (*) _____ € la realizo por el siguiente procedimiento:

Ingreso o transferencia en la c/c 2086 0000 21 0700824718 del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales en la CAI Ofna. P. (adjunto fotocopia)

Zaragoza, a _____ de _____ de 2013

Firma

(*) **Colegiados y personal de sus despachos: 80 €**
Otros: 100 €

Hacer recibo a nombre de _____

C/ _____ Nº _____ Localidad _____

_____ Provincia _____ C.P. _____ C.I.F. _____

Enviar este boletín de inscripción (conjuntamente con el resguardo de pago) **antes del 12 de febrero** a Secretaría del Colegio por correo ordinario, correo electrónico, o por fax al número 976 444 263.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón garantiza que todos los datos contenidos en la presente solicitud serán utilizados de la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).